



## COMITÉ ASESOR DE ALCANCE

# ES

AL.ALAC/ST.0908/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 24 de septiembre  
de 2008

ESTADO: FINAL

## Declaración del ALAC sobre la imparcialidad del Grupo de partes interesadas

Para la Junta directiva de ICANN

### Nota introductoria

*Por el personal de ICANN*

La declaración que sigue fue redactada en un primer momento por A Greenberg y enviada al ALAC en la lista pública de trabajo el 10 de septiembre de 2008. Posteriormente se analizó y tras no recibir ninguna objeción, Alan pasó a la etapa de votación el 13 de septiembre de 2008. S Bachollet apoyó la moción.

La votación se inició el 17 de septiembre de 2008 y se cerró el 24 de septiembre de 2008. Se ganó la moción por 9-0-0. Los resultados de la votación se pueden ver en línea en <http://www.bigpulse.com/pollresults?code=7M5DWGGX3A78sIVFHG6T>.

[fin de la introducción]

El ALAC observa con satisfacción que en la reunión del 28 de agosto de 2008, la Junta directiva aclaró y ratificó el requerimiento de que las unidades constitutivas dentro de la GNSO reestructurada cumplieran ahora y en lo sucesivo los principios de representación, apertura, transparencia e imparcialidad.

Dado que dentro de la GNSO reestructurada, el Grupo de partes interesadas será una entidad principal, y que las bancas del Consejo se asignarán en este nivel entre las unidades constitutivas, es crucial que el mecanismo de tal designación sea totalmente transparente.

En tal sentido, el ALAC recomienda que cuando se enmiende el Estatuto para incluir las referencias a los Grupos de partes interesadas, también se los obligue a acatar principios similares de representación, apertura, transparencia e imparcialidad.

La versión original de este documento corresponde al texto redactado en inglés disponible en <http://www.atlarge.icann.org/en/correspondence>. En el caso de que se produzca, o se crea que exista, una diferencia de interpretación entre la versión en otro idioma y el texto original de este documento, prevalecerá el original en inglés.